



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 213-2023**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en la modalidad modificación de edificación unifamiliar en un (1) piso, ubicada en la **C 43A 33 52 Urbanización Villa Fátima de la ciudad de Montería**, solicitado mediante radicado No. **23001-1-23-0089**, expedida a los diez (10) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.067.944.743**, en calidad de apoderada especial de **ANDRES FELIPE BALLESTA HOYOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.067.838.457**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los catorce (14) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA JOSE CORREA GOMEZ**.


WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería